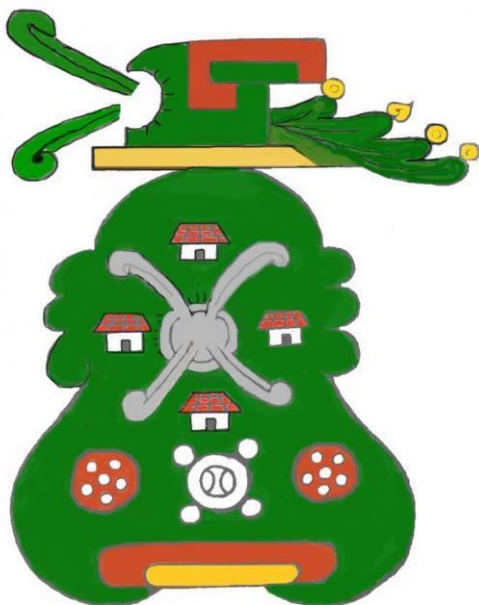


# **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2016**



**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC  
2016-2018**

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

ÍNDICE

MARCO JURÍDICO .....	3
EL VALOR DE LA EVALUACIÓN .....	4
OBJETIVOS GENERALES .....	4
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN .....	10
SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN .....	11

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

**MARCO JURÍDICO**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria; 9 del Decreto del presupuesto de Egresos de la Federación 2016, 129 y 139 fracción de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 31 Fracciones XXI y XLVI, 83 Fracción 103, 114, 115 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, 20, 35, 38 De la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Ley Superior de Fiscalización del Estado de México; 18 Fracción IV, 20 y 76 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 60 del Bando Municipal 2016 de Temascaltepec; Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

**EL VALOR DE LA EVALUACIÓN**

Una Administración que se basa en Eficiencia, Trabajo y Experiencia tiene la responsabilidad de brindar una respuesta confiable y efectiva para resolver soluciones a la diversidad de planteamientos y requerimientos de la sociedad. Motivo por el cual el H. Ayuntamiento de Temascaltepec por medio de Secretaría Técnica de Gabinete encargada de la Planeación, Programación, Evaluación (DPPE), presenta el Programa Anual de Evaluación 2016, en el que se muestra a la evaluación como elemento insustituible, se determina el tipo de evaluaciones que se aplican, y se establece el cronograma que se aplicará. Donde la evaluación se forma como el instrumento que apoyo a valorar la ejecución de las acciones e identificar el impacto o beneficio en la población, y así generar el valor público, por ende, los resultados serán la plataforma que permita planear, presupuestar y ejecutar con eficiencia.

**OBJETIVOS GENERALES**

1. Que el Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales:
  - a. Identificar los Programas Presupuestarios (PP) y Fondos Federales a Evaluar y el tipo de Evaluación que se aplicará a cada una de ellas.
  - b. Establecer los Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.
  - c. Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los PP.
  - d. Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario.
  - e. Articular los resultados de las evaluaciones de los PP como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED).
  - f. Difundir los resultados de las evaluaciones de los PP.
  - g. Consolidar el SED.
2. Que para los efectos del presente programa se entenderá por:
  - a. **Secretaría Técnica de Gabinete:** Área encargada de la Evaluación, verificando que se cumpla lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE).
  - b. **Contraloría:** La Contraloría Interne Municipal.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

- c. **Enlace:** Funcionario designado como responsable de la administración y ejecución del PP.
- d. **Evaluación:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados para alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas.
- e. **Evaluación del Diseño Programático:** Analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.
- f. **Evaluación de Proceso:** Analizar mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- g. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.
- h. **De evaluación específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos y que se realizan mediante trabajo de administración y/o de campo.
- i. **Indicadores:** Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos, metas y estrategias planeadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestarios.
- j. **MML:** A la Metodología del Marco Lógico; Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos del programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles de problema y objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores a cada uno de sus niveles; causas, medios, problemas, objetivos, efectos y fines, sus respectivas metas, verificación y supuestos.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

- k. **MIR:** A la Matriz de indicadores para Resultados; Herramientas de planeación estrategia que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los medios y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.
- l. **La Secretaría Técnica de Gabinete y la Tesorería Municipal:** En el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que estén determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
- m. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.
- n. **PbR:** Presupuesto basado en Resultados.
- o. **Los programas Presupuestarios:** Sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas o indicadores.
- p. **Proceso Presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;
- q. **Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Dirección haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.
- r. **Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

## H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC 2016 - 2018 SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE

---

- s. **SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.
  - t. **Los sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, los organismos descentralizados y órganos autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios.
  - u. **TdR:** A los Términos de Referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones.
3. La Secretaría Técnica de Gabinete, la Tesorería y la Dirección en el ámbito de su competencia y sus coordinaciones respectiva, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.
  4. De conformidad con la cláusula décima tercera de la guía, las evaluaciones se llevarán a cabo por la Secretaria Técnica De Gabinete; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa Presupuestario a evaluar, previa autorización de la Secretaria Técnica De Gabinete en coordinación con la Tesorería. Asimismo, para la organización y contratación de las evaluaciones se atenderá la cláusula vigésima segunda de la guía.
  5. Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la Secretaria Técnica De Gabinete, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

- productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal.
6. Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.
  7. Los tipos de evaluaciones que se realizan están sustentados en la cláusula décima de la guía.
  8. La evaluación se realizará conforme a los estándares normativos establecidos en los capítulos V, VI, VII y VIII de la guía.
  9. El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo.
  10. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico.
  11. Los sujetos evaluados deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, de conformidad a lo establecido en la guía.
  12. La Secretaria Técnica de Gabinete será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.



**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

13. En caso de no presentar el informe de la evaluación, durante 2 periodos, se considerarán dichas evaluaciones como no realizadas y se aplicarán las sanciones a que se refiere en la guía.

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

**PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN**

En términos de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio, el presente programa de evaluación es de orden general, por lo que podrá ser actualizado de forma periódica de acuerdo a las exigencias de la administración pública municipal. Los programas Sujetos a Evaluación serán los siguientes:

Sujetos Evaluados	Programa	Tipo de Evaluación	Fecha de Evaluación	Fechas	
				Inicio	Fin
Dirección de Desarrollo Agropecuario	301-06 Atención a Programas y Apoyos de Infraestructura Hidroagrícola	De Impacto	30 de agosto 30 de noviembre 20 De diciembre 2016	31 de mayo 2016	20 de enero 2017
Coordinación de Educación	205-01 Educación Básica	De Impacto	02 de septiembre 07 de noviembre 20 de diciembre 2016	01 de junio 2016	20 de enero 2017
Seguridad Pública	704-01 Acciones del Programa Nacional de Seguridad Pública	De Impacto	31 de agosto 09 de noviembre 20 de diciembre 2016	30 de mayo 2016	20 de enero 2017
Dirección de Desarrollo Económico	206-61 Modernización del Comercio Tradicional	De Impacto	31 de agosto 09 de noviembre 20 de diciembre 2016	30 de mayo 2016	20 de enero 2017
Dirección de Desarrollo Social	206-08 Oportunidades para los Jóvenes	De Impacto	30 de agosto 30 de noviembre 20 de diciembre 2016	31 de mayo 2016	20 de enero 2017
Coordinación de Salud	302-03 Salud Materna	De Impacto	31 de agosto 09 de noviembre 20 de diciembre 2016	30 de mayo 2016	20 de enero 2017

**H. AYUNTAMIENTO DE TEMASCALTEPEC**  
**2016 - 2018**  
**SECRETARÍA TÉCNICA DE GABINETE**

---

**SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal, se publicará en la página web <http://temascaltepec.gob.mx/> del H. Ayuntamiento de Temascaltepec.

**Elaboró y reviso:**

Lic. Orlando Benítez Araujo. - Secretario Técnico de Gabinete.

L.C. Nancybeth Escobar Mejía. - Auxiliar Administrativo.

T.P. Lorena Santander Morales. - Auxiliar Administrativo.